

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 1994

V I S T O :

El expediente MEOP-Nº 408.226/94, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

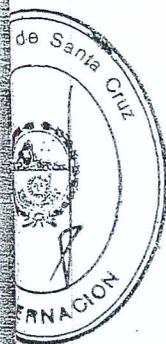
Que mediante el mismo se tramita Ratificar el Acta Acuerdo suscripta a los trece días del mes de Marzo de 1994, entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, el Secretario de Estado de la Producción, el Interventor del Consejo Agrario Provincial y la Federación de Instituciones Agropecuarias, representadas en éste acto por el Presidente y Vicepresidente Dr. Javier de URQUIZA y el Ingº César GUATTI respectivamente;

Por ello y atento al Dictamen Nº 021/94 emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta a los trece días del mes de Marzo de 1994, entre el Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, Ministro de Economía y Obras Públicas, el Ingeniero Luis Miguel BARLETTA, Secretario de Estado de la Producción, el Doctor Jorge Alcides LAYANA, Interventor del Consejo Agrario Provincial y la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz representada por su Presidente y Vicepresidente, Doctor. Javier de URQUIZA y el Ingeniero César GUATTI respectivamente, la que como Anexo I



0393

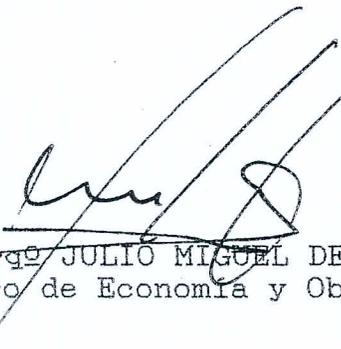


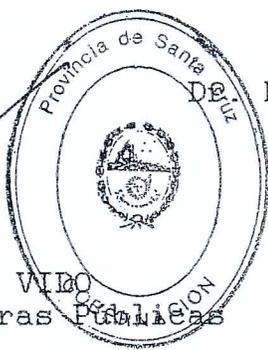
/ / / - 2 -

forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción), Consejo Agrario Provincial quién enviará copia del presente a la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
Arqº JULIO MIGUEL DE VIRO  
Ministro de Economía y Obras Públicas

  
Provincia de Santa Cruz  
DE  
PÚBLICA

  
NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador

DECRETO

Nº

0393

/94.-

ACTA ACUERDO

EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE 1.994 SE REUNEN, POR LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS ARQ. JULIO MIGUEL DE VIDO, EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRODUCCION ING. LUIS MIGUEL BARLETTA Y EL SEÑOR INTERVENTOR DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL DR. JORGE ALCIDES LAYANA, POR UN LADO Y LOS SEÑORES PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACION DE INSTITUCIONES AGROPECUARIAS DE SANTA CRUZ DR. JAVIER DE URQUIZA E ING. CESAR GUATTI, POR EL OTRO, QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE ACUERDO.

DADO:

QUE CON FECHA 19 DE ENERO DE 1.994, LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN LA PERSONA DE S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER, ADHIRIO AL PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO QUE CON FECHA DOCE DE AGOSTO SUSCRIBIERA EL ESTADO NACIONAL CON UN CONJUNTO DE PROVINCIAS.

QUE LA PARTE PRIMERA DE DICHO PACTO ESTABLECE QUE LOS PODERES EJECUTIVOS PROVINCIALES, UNA VEZ APROBADO EL PACTO POR LAS HONORABLES LEGISLATURAS PROVINCIALES; ADOPTARAN POLITICAS UNIFORMES, QUE ARMONICEN Y POSIBILITEN EL LOGRO DE LA FINALIDAD COMUN, DE CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA NACIONAL Y LA REACTIVACION DE LAS ECONOMIAS REGIONALES.

QUE ES INTERES DEL GOBIERNO PROVINCIAL FAVORECER EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO POR CONSIDERARLO UNO DE LOS PILARES DE LA ECONOMIA PROVINCIAL Y CON PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO.

QUE LA POLITICA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA PRIVILEGIA LA GENERACION CONSTANTE DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

QUE EL 19 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN LA PERSONA DE S.E. EL SR GOBERNADOR DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER, FIRMO UN ACTA ACUERDO CON EL GOBIERNO NACIONAL EN LA PERSONA DE S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION, DR. CARLOS SAUL MENEM, CON EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DE LA NACION, DR. CARLOS RUCKAUF Y EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, DR. DOMINGO FELIPE CAVALLO, POR LA QUE SE ESTABLECE EN SU ARTICULO 5º UNA TASA DE DESCUENTO EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES SOBRE LA NOMINA DE SALARIOS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE UN SETENTA POR CIENTO (70%) EN GENERAL Y DE UN

0393

11/02

SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) PARA LAS LOCALIDADES DE RIO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA.

LAS PARTES ACUERDAN:

1): LA FEDERACION DE INSTITUCIONES AGROPECUARIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LA QUE SE ENCUENTRA ADHERIDA A LA CONFEDERACION RURAL ARGENTINA (CRA), SE COMPROMETE A:

- 1.1. MANTENER, COMO MINIMO, EL PROMEDIO DEL PLANTEL DE PERSONAL ACTUAL Y MEJORAR LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO DEL SECTOR AGROPECUARIO.
- 1.2. AUMENTAR LA CANTIDAD DE EMPLEO A MEDIDA QUE SE VAYA MEJORANDO LA RENTABILIDAD DEL SECTOR.
- 1.3. AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES A TRAVES DE INVERSIONES DE TECNOLOGIA Y MODERNIZACION DE LA EXPLOTACION, EN RELACION A POSIBLES LINEAS ESPECIALES DE FINANCIAMIENTO.
- 1.4. PROPENDER AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE LAS SIGUIENTES ACCIONES.
  - 1.4.1. RESPETAR LAS NORMAS VIGENTES Y QUE EN UN FUTURO SE DICTEN, RELACIONADAS CON LA CONSERVACION Y LA EXPLOTACION RACIONAL DE LOS RECURSOS RENOVABLES, Y DESPEDIR **CON CAUSA** EN FORMA INMEDIATA AL PERSONAL QUE NO ACATE ESTA DIRECTIVA.
  - 1.4.2. OPTIMIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD JUNTAMENTE CON EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL PARA EVITAR INCENDIOS FORESTALES Y DE CAMPO.
  - 1.4.3. TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS, CON EL APOYO TECNICO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Y DEL I.N.T.A. A EFECTOS DE QUE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EVITEN Y REDUZCAN LA DEGRADACION DEL SUELO.

2): POR SU PARTE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SE COMPROMETE A:

- 2.1. EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CON RETROACTIVIDAD AL 1º DE ENERO DE 1.994.
- 2.2. A LOS FINES DE LOS BENEFICIOS ACORDADOS EN LA PRESENTE SE TOMARA COMO DOMICILIO DE LOS PRODUCTORES, EL O LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES, TENIENDO EN CUENTA QUE LA

0393

Arg. Julio MIGUEL DUVIDO  
Ministro de Economía y Obras Públicas

OCUPACION LABORAL SE REALIZA EN LOS MISMOS, FUERA DE LOS EJIDOS URBANOS.

2.3. LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS DESDE EL 1º DE ENERO DE 1.994 SE TOMARÁN COMO CREDITO FISCAL Y PODRÁN SER APLICADAS A LA CANCELACION DE OBLIGACIONES FISCALES PENDIENTES.

2.4. EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE SE HARÁ EFECTIVO A PETICION DEL PRODUCTOR RURAL COMO PARTE INTERESADA, DEBIENDO ACREDITARSE ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS LO SIGUIENTE:

2.4.1. LA INEXISTENCIA DE DEUDAS REFERIDAS A TODO TRIBUTO PROVINCIAL O MUNICIPAL O BIEN HABERSE ACOGIDO A PLAN DE REGULACION DE FISCAL Y ESTAR CUMPLIENDO PUNTUALMENTE LOS MISMOS.

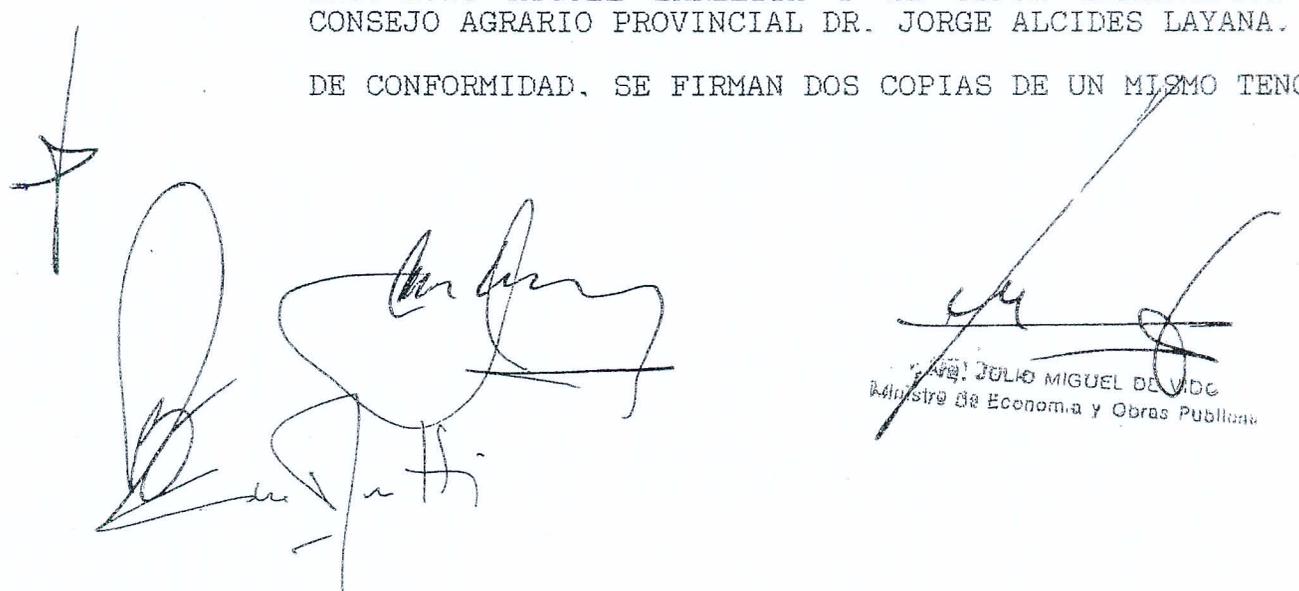
2.4.2. CERTIFICACION DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DONDE CONSTE QUE EL PRODUCTOR RURAL NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE MOROSIDAD.

2.4.3. DECLARACION JURADA DE NOMINA DE EMPLEADOS AL 1º DE ENERO DE 1.994.

2.5. INVITAR AL SECTOR AGROPECUARIO A QUE NOMINE UN ASESOR PARA LAS COMISIONES PROVINCIALES A CREARSE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5º Y 7º DEL ACTA ACUERDO FIRMADA EL 19 DE ENERO DE 1.994 ENTRE S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y S.E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION Y LOS MINISTROS DEL INTERIOR Y DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION.

2.6. DESIGNAR COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES EN LA COMISION A CREARSE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7º DEL ACTA ACUERDO CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRODUCCION, INGENIERO LUIS MIGUEL BARLETTA Y AL SEÑOR INTERVENTOR DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL DR. JORGE ALCIDES LAYANA.

DE CONFORMIDAD, SE FIRMAN DOS COPIAS DE UN MISMO TENOR

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two more signatures, one above the other. On the right, there is a signature above a rectangular stamp. The stamp contains the text 'Sr. JULIO MIGUEL DE VILCO' and 'Ministro de Economía y Obras Públicas'.

0393